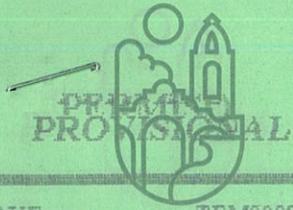


DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NAVIDEÑO



CLAVE: Gobierno de Tlaxcala 00945
 FOLIO TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN: 11-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: RIOS GARCIA MOISES
 UBICACIÓN: PEMEX
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
 CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
 GIRO: VARIOS DIÁTAS Y FRUTA
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P
 IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.
 DIAS AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021
 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021
 IMPORTE: \$0.00

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p
MARTES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

RAHido char
 AUTORIZA

TLAQUEPAQUE
 DIRECCION DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

ACEPTO
 RIOS GARCIA MOISES

C. BEATRIS EUCENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
QUEDA PROHIBIDO
 La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como reuniones.
 Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tangas o comestibles similares.
 Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
 El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.